



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales
E. 19207 (232) 2022

Jurídico

704

ORDINARIO N°: _____

ACTUACIÓN: Aplica doctrina.

MATERIA: Competencia Dirección del Trabajo.
Consulta genérica.

RESUMEN:

La Dirección del Trabajo debe abstenerse de emitir un pronunciamiento jurídico, por tratarse de una consulta de carácter genérico.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales de fecha 13.04.2022.
- 2) Presentación de fecha 26.01.2022 de Jefa de Relaciones Laborales de Falabella Retail S.A.

SANTIAGO,

**DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

06 MAY 2022

**A: SRA. [REDACTED]
JEFA RELACIONES LABORALES FALABELLA RETAIL S.A.
[REDACTED]**

Mediante presentación de ANT. 2) Ud. ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento jurídico destinado a responder su consulta acerca de la posibilidad de hacer extensivos los beneficios del artículo 40 bis E letra g) del Código del Trabajo a los trabajadores estudiantes que sean contratados a través de la plataforma digital Flex-It, de su compañía.

Al respecto, cumpla en informar a Ud. lo siguiente:

De la sola lectura de la solicitud presentada ante esta Dirección del Trabajo, es posible advertir que la consulta que se realiza es genérica, toda vez que no aporta antecedente alguno que permita aplicar a un caso concreto las normas por las cuales consulta, solamente se remite a acotar la manera en que funciona la plataforma digital Flex-It.

En consecuencia, no corresponde a este Servicio emitir un pronunciamiento en los términos requeridos debido a que, en base a abundante jurisprudencia administrativa (Ord. N°1755 de 09.04.15, Ord. N°1402 de 08.04.2020, Ord. N°3268 de 17.07.17, entre otros), se ha establecido de manera sistemática que no resulta jurídicamente procedente que esta Dirección se pronuncie a priori o de manera genérica acerca de materias determinadas que se consultan.

No obstante, se remite a Ud, junto a este pronunciamiento, el Dictamen Ord. N°4533/28 de 24.09.2019, el que fija sentido y alcance de la Ley N°21.165, publicada en el Diario Oficial de 26.07.2019 que establece una jornada parcial alternativa para estudiantes trabajadores, para su conocimiento.

En conclusión, sobre la base de las disposiciones legales invocadas, jurisprudencia administrativa citada y consideraciones formuladas, cumpro con informar que esta Dirección del Trabajo debe abstenerse de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado, toda vez que se trata de una consulta genérica.

Saluda atentamente a usted,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA

JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



LEP/fjbs

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control